



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 02 -C.P./2008

PARA UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD

Se comunica, que a partir del presente ejercicio se deja sin efecto el 1er. párrafo de la Circular N° 12-C.P./04.

Por lo tanto, deberán registrar en las correspondientes partidas presupuestarias los gastos financiados con Recursos Afectados del Programa Federal de Salud (PROFESA).-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Enero de 2008.-

SGG.




CPN SILVIA GONZÁLEZ
Contaduría de la Provincia